



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 117 DE 2025	Página 1 de 3



Bucaramanga, 29 de Septiembre de 2025

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

DE: Talento Humano

ASUNTO: Publicación resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Técnico operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Área Funcional: Control Vial

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
Uno (01)	Técnico	Técnico Operativo de Tránsito	339	02	\$ 4.230.927	Control vial
VACANTE TEMPORAL						

1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar la hoja de vida de ciento cuarenta y tres (143) funcionarios de carrera administrativa que pertenece al empleo inmediatamente inferior (Agente de Tránsito, Código 340, grado 01 e Instructor Código 313, Grado 01), con el fin de proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Técnico operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, adscrito al área de control Vial de la Dirección de Tránsito de



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 117 DE 2025	Página 2 de 3



Bucaramanga, evidenciando que ciento veinte nueve(129) de ellos cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer, por lo anterior se genera un EMPATE, lo cual se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, el cual establece los criterios de desempate que serán aplicados a continuación.

Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en nueve (9) folios.

1. Aplicación de criterios de desempate

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial, en la planta de personal de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, da lugar a empate como se evidencia en el estudio efectuado.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019:

“(…) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)”

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.

Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en veinte cuatro (24) folios.

De conformidad con el análisis plasmado en el anexo 2, se observa que, aplicando el primer criterio de desempate, ciento once (111) funcionarios obtuvieron el mayor puntaje (40), por experiencia relacionada adicional al requisito mínimo. Por lo tanto, persiste el empate entre estos funcionarios.

Debido a lo anterior se aplica el segundo criterio de desempate, en el que se concluye que dos (2) funcionarios obtienen el mayor puntaje (40) por estudios adicionales relacionados al requisito mínimo. Lo cual quiere decir que se mantiene el empate entre estos dos funcionarios.

Motivo por el que se aplica el tercer criterio de desempate, en el cual se observa que los dos funcionarios aportaron certificado electoral de la elección inmediatamente anterior. Por lo que persiste el empate.

Seguidamente se procede a aplicar el cuarto criterio de desempate, servidor con derechos de carrera administrativa más antiguo de la entidad, en el cual se concluye que los dos funcionarios obtienen el mismo puntaje.

Una vez aplicados los cuatro primeros criterios de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, persiste la situación de empate entre 2 funcionarios. Por lo tanto, se procederá al quinto criterio de desempate, esto es mediante sorteo público, como ultimo mecanismo de desempate, el cual contará con la participación del Director general, Secretaría General, Asesor de Talento Humano, un representante de los empleados por parte de la Comisión de Personal y el Jefe de la Oficina de Control Interno y Gestión o su delegado. Acerca de la fecha y hora de realización del sorteo, posteriormente se informará a los funcionarios a través de correo electrónico

2. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 117 DE 2025	Página 3 de 3



Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad» Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2025.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos:
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano
Elaboro: France Ruth Almeida Ramírez- CPS Apoyo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

